



Las Palmas de Gran Canaria, 4 de febrero del 2016

Señor Don
Rafael Catalá Polo
Ministro de Justicia

Hacienda y Admones. Públicas
REG. GRAL. DE LA DEL. GOB. EN
CANARIAS/SUBDEL. GOB. EN LAS
PALMAS
ENTRADA
v2 Reg: 000001606e1600329945
Fecha: 04/02/2016 17:02:47

Para su conocimiento le adjunto copia del escrito publicado en mi página de internet (dominios rafaelsanchezarmas.com, agenciabk.net y agenciabk.com) titulado "España de la sospecha a la evidencia carta al Ministro de Justicia" acerca de la campaña de Terrorismo Psicológico orquestada por el cibersicariato paramilitar colombiano desde hace cinco años sin hallar justicia hasta ahora ni en Colombia ni en España (en España porque el cibersicariato mantuvo registrado en el Ministerio de Industria español, durante tres años, el dominio rafaelsanchezarmas.es, de carácter denigratorio y evidentemente suplantando mi identidad, sin que la presunta Administración de Justicia hiciera nada por evitarlo a pesar de haber sido denunciado el caso.

Actualmente el asunto es más grave porque desde hace algo más de un año circula en internet, tanto en wordpress.com como en godaddy.com, respectivamente, una calumnia donde aparece vinculado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid como "fedatario" de la inexistente condena a 26 años de prisión impuesta por "un tribunal de Madrid" por "delitos de abuso sexual y corrupción de menores".

Haga usted lo que tenga que hacer para depurar el nombre de España, y lo que tiene que hacer es poner en conocimiento de la Fiscalía General del Estado, este documento con su correspondiente anexo a tenor de lo previsto en el Código Penal:

Artículo 504.1 del Código Penal: "Incurrirán en la pena de multa de doce a dieciocho meses los que calumnien, injurien o amenacen gravemente al Gobierno de la Nación, al Consejo General del Poder Judicial, al Tribunal Constitucional, al Tribunal Supremo, o al Consejo de Gobierno o al Tribunal Superior de Justicia de una Comunidad Autónoma".

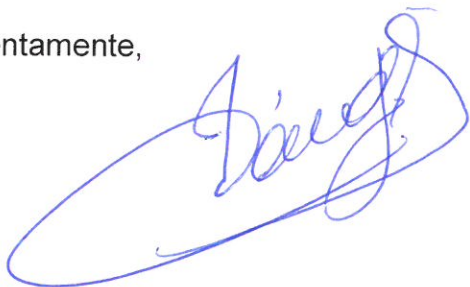
Artículo 408 del Código Penal: "La autoridad o funcionario que, faltando a la obligación de su cargo, dejare intencionadamente de promover la persecución de los delitos de que tenga noticia o de sus responsables, incurrirá en la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid no puede aparecer en una calumnia vertida impunemente en las redes sociales y el Estado quedarse de brazos cruzados, so pena de aparecer España como responsable por complicidad de un delito contrario a lo dispuesto en el artículo 18.1 y 18.4 de la Constitución Española sobre el derecho al honor.

Hasta el momento, y por este orden, ni la presunta Administración de Justicia en Canarias (Juzgado de Guardia y posteriormente la Fiscalía Provincial) ni el Ministerio del Interior ni el propio Tribunal Superior de Justicia de Madrid, NADIE, ha hecho absolutamente nada, y por lo tanto estoy en mi legítimo derecho de acusar a España de

complicidad con el cibersicariato paramilitar colombiano precisamente porque la calumnia se sustenta en un pretendido "comunicado" del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Atentamente,



Rafael Sánchez Armas
DNI 42.715.185-E
Calle Doctor Miguel Rosas, número 23
CP 35007 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono 63 66 212 68

rafaelsanchezarmas@gmail.com
rafaelsanchezarmas@yahoo.es

ANEXO:

Artículo publicado en rafaelsanchezarmas.com/mjusticia.htm, agenciabk.net/mjusticia.htm y agenciabk.com/mjusticia.htm bajo el título "España de la sospecha a la evidencia carta al Ministro de Justicia"